



PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA

No.22/2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) ENLACES DE INTERNET Y SEIS (6) ENLACES DE DATOS PRIVADOS PARA LAS SUCURSALES, EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO ANEXO, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y NUEVO EDIFICIO DEL BANCO.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles: **del 3 de noviembre de 2014 al 10 de marzo de 2015**



Licitación Pública No.22/2014

ÍNDICE
LICITACIÓN PÚBLICA No.22/2014

CONTENIDO	No. de Página
1. De las ofertas	1
1.1 Documentación legal	2
1.2 Documentación técnica	4
1.3 Oferta económica	5
1.4 Subsanación	5
1.5 Documentos no subsanables	5
2. Período de validez de las ofertas	6
3. Impuestos	6
4. Garantías	6
4.1 Garantía de mantenimiento de oferta	6
4.2 Garantía de cumplimiento	6
4.3 Otras condiciones de las garantías	7
5. Inspección y verificación	8
6. Presentación de las ofertas	8
7. Criterios para descalificación de oferentes	9
8. Recepción y apertura de las ofertas	10
9. Criterios para evaluación de oferta técnica	10
10. Declaración de licitación desierta o fracasada	10
11. Adjudicación de la licitación y formalización del contrato	11
11.1 Adjudicación de la licitación	11
11.2 Formalización del contrato	11
12. Financiamiento y forma de pago	12



13. Condiciones generales	12
13.1 Terminación y liquidación del contrato	12
13.2 Cesión del contrato	12
13.3 Solución de controversias o diferencias	12
13.4 Observaciones, discrepancias y omisiones	12
13.5 Multas y sanciones pecuniarias	13
13.6 Aclaraciones y ampliaciones	13
13.7 Normas aplicables	13
13.8 Caso fortuito o fuerza mayor	13
13.9 Compromiso de confidencialidad, seguridad y auditoría	14
Anexos	15
Anexo No.1: Condiciones específicas de la licitación	16
1. Objeto de la licitación	16
2. Período de validez de las ofertas	16
3. Recepción de ofertas, documentación legal, técnica y apertura de ofertas económicas	16
4. Plazo de entrega e instalación	16
5. Vigencia del servicio	17
6. Financiamiento y forma de pago	17
Anexo No. 2: Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos	18
1. Especificaciones técnicas	18
2. Condiciones técnicas que deben cumplir los oferentes y estar expresadas y documentadas en las ofertas	30
3. Otros documentos	31
4. Experiencia	31



Licitación Pública No.22/2014

Anexo No.3: Oferta económica	32
Anexo No.4: Criterios para evaluación de ofertas	33
Anexo No.5: Borrador de contrato	35
Formatos	43
Formato No.1 Declaración jurada	44
Formato No.2 Formato carta de representación	45
Formato No.3 Formato de las garantías	46
Formato No.4 Formato de presentación de sobres	47



LICITACIÓN PÚBLICA No.22/2014

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) ENLACES DE INTERNET Y SEIS (6) ENLACES DE DATOS PRIVADOS PARA LAS SUCURSALES, EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO ANEXO, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y NUEVO EDIFICIO DEL BANCO.

Objeto de contratación

Contratar por el término de un (1) año, los servicios de dos (2) enlaces de internet, uno (1) para el Edificio Principal en Tegucigalpa, M.D.C. y otro para la sucursal en San Pedro Sula, Cortés; seis (6) enlaces de datos privados independientes para ser instalados entre el Edificio Principal en Tegucigalpa, M.D.C. de la siguiente forma: uno (1) con el Centro de Capacitación, ubicado en Barrio la Granja en Comayagüela, MDC; dos (2) con la Sucursal en San Pedro Sula; uno (1) con la Sucursal en la Ceiba; uno (1) con la Sucursal en Choluteca y uno (1) con el nuevo edificio en el Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard de las Fuerzas Armadas, contiguo al Tribunal Superior de Cuentas, en Tegucigalpa, MDC.

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	(Original y dos copias)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	(Original y dos copias)
OFERTA ECONÓMICA	(Original y dos copias)

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deben estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deben ser firmadas por el Representante Legal de "El Oferente", conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en idioma distinto al español, deberá ser traducido a este; dicha traducción debe contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.
- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que "El Oferente" haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1, de este Pliego de Condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- vi. De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se debe presentar según el detalle siguiente:

- 1.1.1 **La persona natural** que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), c), d), e), f), g), h), i), m) y n) literales i y iii del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones.
- 1.1.2 **La persona jurídica** que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones, a excepción del literal a).

1.1.3 Listado de documentación obligatoria requerida

- a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.
- b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, debe presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, debe estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, si no existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que debe ser legalmente acreditado por "El Oferente".

Los oferentes que pertenezcan a países suscriptores del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos de América y Centroamérica, podrán presentar en defecto de los documentos referidos en el párrafo anterior, un contrato de Representación, Distribuidor o Agencia debidamente legalizado para surtir efectos en Honduras, suscrito después de la entrada en vigencia de dicho tratado, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Implementación del referido Tratado.

- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.



- d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que debe ser legalmente acreditado.
- e) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada debe comprender a cada uno de los integrantes.
- f) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- g) Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deben formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
- h) Declaración jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.
- i) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- l) En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma debe ser autenticada por Notario.



m) "El Oferente" que resulte adjudicado debe presentar la siguiente documentación:

- i. Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "El Oferente" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- iii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público.

n) Asimismo y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, "El Oferente" que resulte adjudicado también debe presentar la documentación siguiente:

- i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- ii. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que "El Oferente" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Notas: Los documentos mencionados en los literales m) y n) anteriores deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando "El Oferente" sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deben ser acreditados por su Representante Legal en el país.

1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1.2.1 La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el Anexo No.2 que se adjunta al presente Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.

1.2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deben presentar los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos (2) años (2012 y 2013), refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente legalizados.



1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

- 1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal de "El Oferente". Dicha propuesta estará expresada en Lempiras, debe especificar el valor global en letras y números (ver formato adjunto en Anexo No.3) incluyendo los impuestos que conforme a ley correspondan.
- 1.3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Compras, notificándolo al proponente.
- 1.3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, debe ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el CUADRO SUMARIO (ver anexo No.3).
- 1.3.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe presentarse conforme lo indicado en el numeral 4.1 de este Pliego de Condiciones.

NOTA: Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de las ofertas.

1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El Banco" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 1.5.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. (En cuanto a los aspectos señalados en el numeral 7.3 de este Pliego de Condiciones).
- 1.5.2 Carta propuesta firmada y sellada por "El Oferente" conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 1.5.3 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.



2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la Oferta Económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar. En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

3. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, "El Banco" retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de Impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

4. GARANTÍAS

4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

4.1.1 Los oferentes deben adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de "El Banco", por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.

4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles de manera que cubra el periodo de validez de las ofertas señalado en el numeral 2 anterior y será devuelta a los oferentes a partir del día siguiente hábil en que "El Banco" comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de "El Banco" la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.

4.1.3 En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el numeral anterior.

4.1.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:

- a) Si "El Oferente" retira su oferta durante el periodo de validez mencionado en el numeral 2 de este Pliego de Condiciones.
- b) Si "El Oferente" que resultare adjudicado retira su oferta durante el periodo de validez anteriormente especificado.
- c) Si el adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si "El Oferente" que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato que se especifica en el numeral 4.2 siguiente.

4.2 Garantía de Cumplimiento

4.2.1 "El Oferente" que resulte adjudicado debe constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "El Banco", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.



- 4.2.2 La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada a "El Banco" a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.
- 4.2.3 Si por causas imputables a "El Contratista" no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, "El Banco" declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

4.3 Otras Condiciones de las Garantías

- 4.3.1 Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor de "El Banco" y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o instituciones de seguros, que operen legalmente en el país y ésta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 4.3.2 Las garantías emitidas por instituciones bancarias o instituciones de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO."

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS."

- 4.3.3 En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
- 4.3.4 Las garantías que se emitan a favor de "El Banco" serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- 4.3.5 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento; en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.



5. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, "El Banco" tendrá el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones de "El Oferente", así como a probar los servicios ofrecidos para verificar que éstos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

"El Oferente" debe proporcionar a los representantes de "El Banco", todas las facilidades y asistencia necesaria incluso acceso a los diseños y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para "El Banco".

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

6.1 Presentación de la Documentación Técnica.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 6.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

6.2 Presentación de la Documentación Legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 6.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en éste Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

6.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 6.4.

El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deben ser presentados de conformidad con lo establecido en los numerales 1.3 y 4.1 de este Pliego de Condiciones.

6.4 Los sobres descritos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 anteriores, deben rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, M.D.C.
HONDURAS, C. A.



ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO, NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

ESQUINA SUPERIOR DERECHA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, (SEGÚN SEA EL CASO), IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA.

ESQUINA INFERIOR DERECHA:

LICITACIÓN PÚBLICA No.22/2014

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN.

- 6.5 Las ofertas deben redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 6.6 La persona natural que asista a "El Banco" a presentar los documentos de la presente licitación, debe identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal de "El Oferente", también debe entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal de "El Oferente", mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.
- 6.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deben identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

7. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 7.1 No estar firmado por "El Oferente" o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 7.2 Estar escritas con lápiz "grafito", carbón u otro similar.
- 7.3 Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.
- 7.4 Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 7.5 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por "El Oferente" en el mismo documento.



- 7.6 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 7.7 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- 7.8 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado.
- 7.9 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El Banco" para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- 7.10 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este Pliego de Condiciones.

8. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción y apertura de las ofertas se realizará el día **lunes 3 de noviembre de 2014 a las 10:30 a.m.** El proceso de apertura de Plicas se efectuará en una (1) sola etapa según se describe a continuación:

- 8.1 Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.
- 8.2 En el acto de apertura de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por el Secretario del Comité de Compras.
- 8.3 Cada empresa participante podrá presentar una sola oferta, no se permitirá la presentación de ofertas alternativas, caso contrario "El Oferente" será descalificado.
- 8.4 Al finalizar la apertura y lectura de ofertas a que se refiere el numeral 8.2 anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de "El Banco", de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

9. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el Anexo No.4 "**Criterios para Evaluación de Ofertas**" que se adjunta a este Pliego de Condiciones y que forma parte de éste; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

10. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

- 10.1 El Directorio de "El Banco" declarará desierta la presente licitación, cuando no se hubieren presentado ofertas o si sólo se presenta un oferente en el acto de apertura de plicas indicado en el numeral 8 de este Pliego de Condiciones.
- 10.2 El Directorio de "El Banco" declarará fracasada la presente licitación:



- 10.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
- 10.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o este Pliego de Condiciones.
- 10.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
- 10.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el objeto de la presente licitación.
- 10.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por "El Banco".

11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Adjudicación de la Licitación

- 11.1.1 La adjudicación total o parcial (por lote) de la presente licitación requerirá la participación de al menos dos (2) oferentes en el acto de apertura, estará a cargo del Directorio de "El Banco" y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la presente licitación.
- 11.1.2 La adjudicación total o parcial (por lote) de la presente licitación se hará al(los) oferente(s) que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente(n) la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa o conveniente para los intereses de "El Banco" y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones.
- 11.1.3 Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

11.2 Formalización del Contrato

- 11.2.1 Una vez comunicada la adjudicación, se le requerirá a "El Oferente" Adjudicado" para que se presente a "El Banco", a suscribir el contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que haya presentado la documentación requerida conforme a este Pliego de Condiciones y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan, remita en forma escrita su anuencia al borrador de contrato y conste la aprobación presupuestaria del gasto.
- 11.2.2 A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.
- 11.2.3 La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar "El Oferente" que resulte adjudicado, dará derecho a "El Banco" a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.



11.2.4 Si dentro del plazo señalado en el numeral 11.2.1 anterior, "El Oferente" adjudicado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a éste, y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, "El Banco" adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para "El Banco".

11.2.5 El Banco Central de Honduras no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

12. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" ha contemplado recursos dentro de la formulación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 y el costo de la misma se cancelará en el plazo indicado en las condiciones específicas contenidas en el Anexo No.1 de este Pliego de Condiciones, siempre y cuando la recepción de los servicios sea satisfactoria para "El Banco".

13. CONDICIONES GENERALES

13.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

13.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

13.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "El Banco" y los oferente (s) favorecido (s), debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

13.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

13.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este Pliego de Condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deben notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de publicación y/o carta de invitación a licitar.

13.4.2 "El Banco" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Compras.

13.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo de "El Oferente".



13.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de "El Contratista", por las demoras no justificadas en la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, según lo indicado en el numeral 13.8 siguiente, "El Banco" deducirá por cada día calendario de retraso, el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República que se encuentre vigente.

De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	En adelante	0.18%

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"El Banco" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

13.6 Aclaraciones y Ampliaciones

13.6.1 Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este Pliego de Condiciones, el Secretario del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de éste y con las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren este Pliego de Condiciones.

13.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del addendum que corresponda.

13.7 Normas Aplicables

Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

13.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.



13.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, "El Oferente" que resulte adjudicado se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear "El Banco".

"El Oferente" que resulte adjudicado se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "El Banco" tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo establecido por el Departamento de Seguridad y Servicios Generales de "El Banco", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

"El Banco" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El Oferente".

Nota: Todas las comunicaciones deben ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito a los correos electrónicos adquisiciones@bch.hn y Deisy.rodriguez@bch.hn, el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas indicado en el numeral 8 de este pliego de condiciones.


DEISY RODRIGUEZ GUERRERO

Secretaria, a.i. del Comité de Compras y
Jefa de División de Adquisiciones y Contrataciones
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales



Licitación Pública No.22/2014

ANEXOS



ANEXO No. 1 Condiciones Específicas de la Licitación

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Contratar por el término de un (1) año, los servicios de dos (2) enlaces de internet, uno (1) para el Edificio Principal en Tegucigalpa, M.D.C. y otro para la sucursal en San Pedro Sula, Cortés; seis (6) enlaces de datos privados independientes para ser instalados entre el Edificio Principal en Tegucigalpa, M.D.C. de la siguiente forma: uno (1) con el Centro de Capacitación, ubicado en Barrio la Granja en Comayagüela, MDC; dos (2) con la Sucursal en San Pedro Sula; uno (1) con la Sucursal en la Ceiba; uno (1) con la Sucursal en Choluteca y uno (1) con el nuevo edificio en el Centro Cívico Gubernamental, frente al Boulevard de las Fuerzas Armadas, contiguo al Tribunal Superior de Cuentas, en Tegucigalpa, MDC.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del 3 de noviembre de 2014 hasta el 10 de marzo de 2015.

3. RECEPCIÓN DE OFERTAS, DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

El 3 de noviembre de 2014, a las 10:30 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, segundo piso, Edificio Principal de "El Banco", en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, el Comité de Compras de "El Banco", en presencia de las dependencias de "El Banco" involucradas, de los delegados del Tribunal Superior de Cuentas y del Departamento de Auditoría Interna en calidad de observador y de los oferentes, procederá a la recepción de las ofertas y de la documentación legal y técnica, así como a la apertura de las ofertas presentadas en la forma que se indica en el numeral 6 de este Pliego de Condiciones, correspondiente a la Licitación Pública No.22/2014.

4. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

- a) Comunicada la adjudicación por parte de la Secretaria del Directorio de "El Banco", el plazo máximo de entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento u operación de todos los servicios de enlaces objetos de esta contratación (lotes del No.1 al No.8) debe ser a partir del 6 de enero de 2015, una vez efectuada la entrega de los servicios el (los) adjudicatario (s) tendrá (n) un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para presentar a "El Banco", el respectivo informe técnico.
- b) A partir del siguiente día hábil en que el (los) adjudicatarios (s) haya (n) realizado la entrega de los enlaces requeridos en los lotes No.1 al No.8, el personal del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco" tendrá un máximo de diez (10) días hábiles para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en este Pliego de Condiciones, procediendo dentro de ese mismo término a presentar un informe al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de haber recibido a satisfacción y en funcionamiento dichos servicios y bienes objetos de este proceso de licitación.
- c) El informe de verificación y recibo a satisfacción no exime al oferente de las obligaciones contraídas respecto a la calidad y demás condiciones indicadas en este Pliego de Condiciones y el Contrato Respectivo.



- d) Si durante el período de prueba o verificación se determina que los servicios objeto de la presente Licitación, no cumplen con las especificaciones y condiciones técnicas indicadas en el Anexo No.2 de este Pliego de Condiciones o no se reciben a entera satisfacción, "El Banco" se reserva el derecho de rechazarlo. En este caso el (los) adjudicatario (s) debe (n) proceder a corregir o enmendar la falla para garantizar la satisfacción de "El Banco" dentro del término máximo de doce (12) horas a partir de la fecha en que se le notifique la no aceptación o rechazo del (los) servicio (s).
- e) Una vez que el (los) adjudicatario (s) haya (n) corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco" tendrá un máximo de dos (2) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe recibido a satisfacción por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales.

5. VIGENCIA DEL SERVICIO

Aplica para los lotes del No.1 al No.8

La vigencia del servicio objeto de esta licitación, comprenderá el período de un (1) año, contado del 6 de enero de 2015 al 5 de enero de 2016, sujeto a que previamente se haya dado la aprobación presupuestaria del gasto.

6. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

- 6.1 Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" ha contemplado recursos dentro de la formulación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015; el costo de la misma se cancelará mensualmente en lempiras, contra entrega de recibo o factura correspondiente a cada mes vencido, con el visto bueno de la Jefatura del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, dentro de los primero diez (10) días hábiles siguientes del mes siguiente.
- 6.2 "El Banco deducirá del pago mensual el valor correspondiente al tiempo fuera de servicio, en forma proporcional al precio contratado para la prestación del servicio ininterrumpido de noventa y nueve punto nueve por ciento (99.9%); si dicha interrupción fuere imputable al contratista. En los casos en que la interrupción del servicio de comunicación se prolongue a un (1) día o más se aplicará la multa de conformidad con el numeral 14.5 de este Pliego de Condiciones por cada día calendario de retraso.
- 6.3 En el presente caso aún no se cuenta con la aprobación presupuestaria del gasto, no obstante, es factible legalmente dar inicio al procedimiento de contratación, con la salvedad que el contrato no podrá suscribirse hasta que se cuente con dicha aprobación, por lo que la formalización de la relación contractual queda condicionada al cumplimiento del indicado requisito de Ley.



ANEXO No. 2

Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, debe contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote No.1

1.1 Especificaciones técnicas enlace de internet con ancho de banda de 14,336 Kbps para la Oficina Principal de "El Banco" en Tegucigalpa, M.D.C.:

1.1.1 Especificaciones:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| a) Cobertura: | Edificio Principal de Tegucigalpa |
| b) Ancho de banda: | 14,336 Kbps |
| c) Relación: | 1:1, Simétrico |
| d) Tipo de acceso: | IP |
| e) Disponibilidad de servicio: | 99.9% |
| f) Interfaz de conexión: | FastEthernet 10/100 Full Duplex |
| g) Tipo de conector: | RJ45 |
| h) Enlace principal última milla: | Fibra óptica |

1.1.2 "El Oferente" debe contar con una infraestructura de red con alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, alta disponibilidad, capacidad de integración de datos, video e internet en un solo medio y que el medio para el transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel).

1.1.3 "El Oferente" debe disponer de al menos dos (2) salidas hacia Internet contratadas cada una directamente con diferente proveedor y contar con un mínimo de ancho de banda equivalente a 2 STM1's para garantizar la continuidad del servicio, el ancho de banda y calidad contratada por "El Banco" aun en situaciones adversas de contingencia.

1.1.4 "El Oferente" debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos un principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.

1.1.5 "El Oferente" debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico proporcionado mediante tecnología Broadband Wireless Access (red punto-multipunto o banda ancha sobre enlaces de microonda de alta frecuencia; mínimo 3.5 GHZ, en frecuencia privada), la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace pueda utilizarse de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones.

1.1.6 Proveer el equipo terminal o de conectividad necesario y adecuado (preferiblemente equipo nuevo) para establecer el enlace de comunicación. Este equipo debe contar con la última versión de sistema operativo y parches de seguridad liberados por el fabricante, para lo cual "El Oferente" debe evidenciar mediante notificación escrita lo requerido, posteriormente a los



seis (6) meses de operación debe mostrar que sus equipos están actualizados conforme liberación del software del fabricante.

- 1.1.7 Originalmente la recepción de la señal de los enlaces de última milla será en las instalaciones del Edificio Principal en Tegucigalpa; sin embargo, "El Oferente" debe estar en la capacidad y cuando sea requerido por "El Banco" durante el año de servicio, proceder a implementar la señal de la última milla con su respectiva redundancia (el traslado debe realizarse gradualmente: primero el enlace principal y en días posteriores el enlace redundante) sin costo adicional para "El Banco" desde su punto de concentración al nuevo edificio ubicado en el Centro Cívico Gubernamental (contiguo al Tribunal Superior de Cuentas) en Tegucigalpa MDC; solicitud que se realizará por escrito y con debida anticipación, se indicará además la ubicación de la acometida a utilizar.
- 1.1.8 "El Oferente" debe tener flexibilidad en sus equipos de telecomunicaciones de incrementar el ancho de banda a solicitud de "El Banco", en caso de extrema necesidad durante el periodo de vigencia del contrato y bajo convenio legal con "El Oferente", sin cambios significativos de hardware, hasta un mínimo de 20,480Kbps.
- 1.1.9 Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de comunicaciones de "El Oferente" y a cualquier IP (Internet Protocol) fuera de la red de "El Oferente", a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará "El Banco". Acceso SNMP (Simple Network Management Protocol) Versión 3 al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.
- 1.1.10 "El Oferente" debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios, a fin de minimizarle riesgos a "El Banco" (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados como HTTPS, SSH, entre otros, evitando el uso de protocolos débiles en cifrado como telnet, http, entre otros).
- 1.1.11 Proveer un rango de 32 direcciones IP (Internet Protocol) públicas para asignación a equipo de comunicación y servidores; dichas direcciones IP dependerán de un equipo de "El Banco" por tanto se requiere establecer una comunicación a nivel de capa tres (3) entre "El Oferente" y "El Banco".
- 1.1.12 Para garantizar la continuidad del servicio, la entrega de éste debe instalarse en equipo independiente de otros enlaces de datos.
- 1.1.13 La vigencia del servicio debe ser de un (1) año contado a partir del 6 de enero de 2015.

Lote No.2

1.2 Especificaciones técnicas enlace de internet con ancho de banda de 10,240 Kbps para la Oficina Sucursal de "EL Banco" ubicada en San Pedro Sula, Cortes:

1.2.1 Especificaciones:

- | | |
|--------------------|---------------------------------------|
| a) Cobertura: | Sucursal BCH, San Pedro Sula, Cortes. |
| b) Ancho de banda: | 10,240 Kbps |
| c) Relación: | 1:1, Simétrico |



- d) Tipo de acceso: IP
- e) Disponibilidad de servicio: 99.9%
- f) Interfaz de conexión: FastEthernet 10/100 Full Duplex
- g) Tipo de conector: RJ45
- h) Enlace principal última milla: Fibra óptica

- 1.2.2 "El Oferente" debe contar con una infraestructura de red con alta capacidad de transporte que permita el envío de datos de forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, alta disponibilidad, capacidad de integración de datos, video e internet en un solo medio y que el medio para el transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel).
- 1.2.3 "El Oferente" debe disponer de al menos dos (2) salidas hacia Internet contratadas cada una directamente con diferente proveedor y contar con un mínimo de ancho de banda equivalente a 2 STM1's para garantizar la continuidad del servicio, el ancho de banda y calidad contratada por "El Banco" aun en situaciones adversas de contingencia.
- 1.2.4 "El Oferente" debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades (desde la ciudad origen del servicio en Honduras a la Sucursal de "El Banco" en San Pedro Sula) para el transporte de datos -un principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.
- 1.2.5 "El Oferente" debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico proporcionado mediante tecnología Broadband Wireless Access (red punto-multipunto o banda ancha sobre enlaces de microonda de alta frecuencia; mínimo 3.5 GHZ, en frecuencia privada), la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace pueda utilizarse de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones.
- 1.2.6 Proveer el equipo terminal o de conectividad necesario y adecuado (preferiblemente equipo nuevo) para establecer el enlace de comunicación. Este equipo debe contar con la última versión de sistema operativo y parches de seguridad liberados por el fabricante, para lo cual "El Oferente" debe evidenciar mediante notificación escrita lo requerido, posteriormente a los seis (6) meses de operación debe mostrar que sus equipos están actualizados conforme liberación del software del fabricante.
- 1.2.7 La recepción de la señal de los enlaces de última milla serán en las instalaciones de la Sucursal de "El Banco" ubicada en San Pedro Sula, departamento de Cortés.
- 1.2.8 "El Oferente" debe tener flexibilidad en sus equipos de telecomunicaciones de incrementar el ancho de banda a solicitud de "El Banco", en caso de extrema necesidad durante el periodo de vigencia del contrato y bajo convenio legal con "El Oferente", sin cambios significativos de hardware, hasta un mínimo de 14,336 Kbps.
- 1.2.9 Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de comunicaciones de "El Oferente" y a cualquier IP (Internet Protocol) fuera de la red de "El Oferente", a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará "El Banco". Acceso



SNMP (Simple Network Management Protocol) Versión 3, al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.

- 1.2.10 "El Oferente" debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios a fin de minimizarle riesgos a "El Banco" (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados, como HTTPS, SSH, entre otros. Evitando el uso de protocolos débiles en cifrado como telnet, http, entre otros).
- 1.2.11 Proveer un rango de dieciséis (16) direcciones IP (Internet Protocol) públicas para asignación a equipo de comunicación y servidores; dichas direcciones IP dependerán de un equipo de "El Banco" por tanto se requiere establecer una comunicación a nivel de capa tres (3) entre "El Oferente" y "El Banco".
- 1.2.12 Para garantizar la continuidad del servicio, la entrega de éste debe instalarse en equipo independiente de otros enlaces de datos.
- 1.2.13 La vigencia del servicio debe ser de un (1) año contado a partir del 6 de enero de 2015.

Lote No.3

1.3 Especificaciones técnicas del enlace de datos privado con ancho de banda de 10,240 Kbps entre el edificio Anexo de "El Banco" en Comayagüela, MDC y la Sucursal de San Pedro Sula, departamento de Cortés:

1.3.1 Especificaciones:

- a) Cobertura: Edificio Anexo Comayagüela, MDC - Sucursal San Pedro Sula, Cortes.
- b) Tipo de enlace: Digital privado.
- c) Relación: 1:1 Simétrico.
- d) Ancho de banda: 10,240 Kbps, CIR 10,240 Kbps.
- e) Disponibilidad de servicio: 99.9%.
- f) Interfaz de conexión: FastEthernet 10/100 Full Duplex.
- g) Tipo de conector: RJ45.
- h) Enlace principal última milla: Fibra óptica.
- i) El canal de datos debe ser cifrado o ser entregado en la capa de enlace de datos del modelo OSI.

1.3.2 Se debe proveer el equipo terminal o de conectividad necesario y adecuado -preferiblemente equipo nuevo- para establecer el enlace de comunicación. Este equipo debe contar con la última versión de sistema operativo y parches de seguridad liberados por el fabricante, para lo cual "El Oferente" debe evidenciar mediante notificación escrita lo requerido, posteriormente a los seis (6) meses de operación debe mostrar que sus equipos están actualizados conforme liberación del software del fabricante.

1.3.3 El equipo terminal provisto debe tener la capacidad de cifrado de datos o ser entregado en capa de enlace de datos del modelo OSI.



- 1.3.4 Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de comunicaciones de "El Oferente" y a cualquier IP (Internet Protocol) fuera de la red de "El Oferente", a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará "El Banco". Acceso SNMP (Simple Network Management Protocol) Versión 3, al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.
- 1.3.5 "El Oferente" debe contar con una infraestructura de Red de alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, alta disponibilidad y que sus rutas principales sean independientes de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).
- 1.3.6 "El Oferente" debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos -un principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.
- 1.3.7 "El Oferente" debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico proporcionado mediante tecnología Broadband Wireless Access (red punto-multipunto o banda ancha sobre enlaces de microonda de alta frecuencia; mínimo 3.5 GHZ, en frecuencia privada), la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace pueda utilizarse de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones.
- 1.3.8 Originalmente la recepción de la señal de los enlaces de última milla será en las instalaciones del Edificio Anexo en Comayagüela; sin embargo, "El Oferente" debe estar en la capacidad y cuando sea requerido por "El Banco" durante el año de servicio, proceder a implementar la señal de la última milla con su respectiva redundancia (el traslado debe realizarse gradualmente: primero el enlace principal y en días posteriores el enlace redundante) sin costo adicional para "El Banco" desde su punto de concentración hacia el Centro de Capacitación "Rigoberto Pineda Santos" ubicado en Comayagüela, MDC, solicitud que se realizará por escrito y con debida anticipación, se indicará además la ubicación de la acometida a utilizar.
- 1.3.9 "El Oferente" debe tener flexibilidad de asignar el ancho de banda que sea requerido, sin cambio de hardware, hasta un mínimo de 14,336 Kbps.
- 1.3.10 "El Oferente" debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios, a fin de minimizarle riesgos a "El Banco" (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados como HTTPS, SSH, entre otros. Evitando el uso de protocolos débiles en cifrado como telnet, http, entre otros).
- 1.3.11 La vigencia del servicio debe ser de un (1) año contado a partir del 06 de enero de 2015.

Lote No.4

- 1.4 Especificaciones técnicas del enlace de datos privados independientes con ancho de banda 2,048 Kbps, entre la Oficina Principal de "El Banco" en Tegucigalpa MDC y la Sucursal de La Ceiba:



1.4.1 Especificaciones:

- | | |
|---|----------------------------------|
| a) Cobertura: | Tegucigalpa – Sucursal La Ceiba. |
| b) Tipo de enlace: | Digital privado. |
| c) Relación: | 1:1 Simétrico. |
| d) Ancho de banda: | 2,048 Kbps, CIR 2,048 Kbps. |
| e) Disponibilidad de servicio: | 99.9%. |
| f) Interfaz de conexión: | FastEthernet 10/100 Full Duplex |
| g) Tipo de conector: | RJ45. |
| h) Enlace principal última milla: | Fibra óptica. |
| i) El canal de datos debe ser cifrado o ser entregado en la capa de enlace de datos del modelo OSI. | |

1.4.2 Se debe proveer el equipo terminal o de conectividad necesario y adecuado -preferiblemente equipo nuevo- para establecer el enlace de comunicación. Este equipo debe contar con la última versión de sistema operativo y parches de seguridad liberados por el fabricante, para lo cual "El Oferente" debe evidenciar mediante notificación escrita lo requerido, posteriormente a los seis (6) meses de operación debe mostrar que sus equipos están actualizados conforme liberación del software del fabricante.

1.4.3 El equipo terminal provisto debe tener la capacidad de cifrado de datos o ser entregado en capa de enlace de datos del modelo OSI.

1.4.4 Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de comunicaciones de "El Oferente" y a cualquier IP (Internet Protocol) fuera de la red de "El Oferente", a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará "El Banco". Acceso SNMP (Simple Network Management Protocol) Versión 3, al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.

1.4.5 "El Oferente" debe contar con una infraestructura de Red de alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, alta disponibilidad y que sus rutas principales sean independientes de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).

1.4.6 "El Oferente" debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos -un principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.

1.4.7 "El Oferente" debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico proporcionado mediante tecnología Broadband Wireless Access (red punto-multipunto o banda ancha sobre enlaces de microonda de alta frecuencia; mínimo 3.5 GHZ, en frecuencia privada), la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace pueda utilizarse de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones.



- 1.4.8 " Originalmente la recepción de la señal de los enlaces de última milla será en las instalaciones del Edificio Principal en Tegucigalpa; sin embargo, El Oferente" debe estar en la capacidad y cuando sea requerido por "El Banco" durante el año de servicio, proceder a implementar la señal de la última milla con su respectiva redundancia (el traslado debe realizarse gradualmente: primero el enlace principal y en días posteriores el enlace redundante) sin costo adicional para "El Banco" desde su punto de concentración al nuevo edificio de "El Banco" ubicado en el Centro Cívico Gubernamental (contiguo al Tribunal Superior de Cuentas) en Tegucigalpa MDC; solicitud que se realizará por escrito y con debida anticipación, se indicará además la ubicación de la acometida a utilizar.
- 1.4.9 "El Oferente" debe tener flexibilidad de asignar el ancho de banda que sea requerido, sin cambio de hardware, hasta un mínimo de 4,096 Kbps.
- 1.4.10 "El Oferente" debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios, a fin de minimizarle riesgos a "El Banco" (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados como HTTPS, SSH, entre otros. Evitando el uso de protocolos débiles en cifrado como telnet, http, entre otros).
- 1.4.11 Para garantizar la continuidad del servicio, la entrega de éste debe instalarse en equipo independiente de otros enlaces de datos.
- 1.4.12 La vigencia del servicio debe ser de un (1) año contado a partir del 06 de enero de 2015.

Lote No.5

1.5 Especificaciones técnicas del enlace de datos privado con ancho de banda de 2,048 Kbps, entre la Oficina Principal de "El Banco" en Tegucigalpa MDC y la Sucursal de Choluteca:

1.5.1 Especificaciones:

- | | |
|---|-----------------------------------|
| a) Cobertura: | Tegucigalpa - Sucursal Choluteca. |
| b) Tipo de enlace: | Digital privado. |
| c) Relación: | 1:1 Simétrico. |
| d) Ancho de banda: | 2,048 Kbps, CIR 2,048 Kbps. |
| e) Disponibilidad de servicio: | 99.9%. |
| f) Interfaz de conexión: | FastEthernet 10/100 Full Duplex |
| g) Tipo de conector: | RJ45. |
| h) Enlace principal última milla: | Fibra óptica. |
| i) El canal de datos debe ser cifrado o ser entregado en la capa de enlace de datos del modelo OSI. | |

- 1.5.2 Se debe proveer el equipo terminal o de conectividad necesario y adecuado -preferiblemente equipo nuevo- para establecer el enlace de comunicación. Este equipo debe contar con la última versión de sistema operativo y parches de seguridad liberados por el fabricante, para lo cual "El Oferente" debe evidenciar mediante notificación escrita lo requerido, posteriormente a los seis (6) meses de operación debe mostrar que sus equipos están actualizados conforme liberación del software del fabricante.



- 1.5.3 El equipo terminal provisto debe tener la capacidad de cifrado de datos o ser entregado en capa de enlace de datos del modelo OSI.
- 1.5.4 Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de comunicaciones de "El Oferente" y a cualquier IP (Internet Protocol) fuera de la red de "El Oferente", a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará "El Banco". Acceso SNMP (Simple Network Management Protocol) Versión 3, al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.
- 1.5.5 "El Oferente" debe contar con una infraestructura de Red de alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado y alta disponibilidad y que sus rutas principales sean independientes de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).
- 1.5.6 "El Oferente" debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos -un principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.
- 1.5.7 "El Oferente" debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace de última milla inalámbrico proporcionado mediante tecnología Broadband Wireless Access (red punto-multipunto o banda ancha sobre enlaces de microonda de alta frecuencia; mínimo 3.5 GHZ, en frecuencia privada), la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace pueda utilizarse de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones.
- 1.5.8 Originalmente la recepción de la señal de los enlaces de última milla será en las instalaciones del Edificio Principal en Tegucigalpa; sin embargo, El Oferente" debe estar en la capacidad y cuando sea requerido por "El Banco" durante el año de servicio, proceder a implementar la señal de la última milla con su respectiva redundancia (el traslado debe realizarse gradualmente: primero el enlace principal y en días posteriores el enlace redundante) sin costo adicional para "El Banco"; desde su punto de concentración al nuevo edificio de "El Banco" ubicado en el Centro Cívico Gubernamental (contiguo al Tribunal Superior de Cuentas) en Tegucigalpa MDC; solicitud que se realizará por escrito y con debida anticipación, se indicará además la ubicación de la acometida a utilizar.
- 1.5.9 "El Oferente" debe tener flexibilidad de asignar el ancho de banda que sea requerido, sin cambio de hardware, hasta un mínimo de 4,096 Kbps.
- 1.5.10 "El Oferente" debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios, a fin de minimizarle riesgos a "El Banco" (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados como HTTPS, SSH, entre otros. Evitando el uso de protocolos débiles en cifrado como telnet, http, entre otros).
- 1.5.11 Para garantizar la continuidad del servicio, la entrega de éste debe instalarse en equipo independiente de otros enlaces de datos.
- 1.5.12 La vigencia del servicio debe ser de un (1) año contado a partir del 06 de enero de 2015.



Lote No.6

1.6 Especificaciones técnicas del enlace de datos privado con ancho de banda de 100 Mbps, entre el Edificio Principal de "El Banco" en Tegucigalpa MDC y la Sucursal de San Pedro Sula:

1.6.1 Especificaciones:

- | | |
|---|---------------------------------------|
| a) Cobertura: | Tegucigalpa - Sucursal San Pedro Sula |
| b) Tipo de enlace: | Digital Privado |
| c) Ancho de banda: | 100 Mbps, CIR 100 Mbps. |
| d) Relación: | 1:1, Simétrico |
| e) Disponibilidad del servicio: | 99.9%. |
| f) Interfaz de conexión: | GigabitEthernet 100/1000 Full Duplex |
| g) Tipo de conector: | RJ45. |
| h) Enlace principal última milla: | Fibra óptica. |
| i) El canal de datos debe ser cifrado o ser entregado en la capa de enlace de datos del modelo OSI. | |

1.6.2 "El Oferente" debe contar con una infraestructura de red con alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que brinde calidad de servicio garantizado, alta disponibilidad, capacidad de integración de datos, video e internet en un solo medio y que el medio de transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).

1.6.3 "El Oferente" debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos -un principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.

1.6.4 "El Oferente" debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico proporcionado mediante tecnología Broadband Wireless Access (red punto-multipunto o banda ancha sobre enlaces de microonda de alta frecuencia; mínimo 3.5 GHZ, en frecuencia privada), la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace pueda utilizarse de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones. Además, la efectividad en relación al ancho de banda del servicio Broadband Wireless Access en contingencia no debe ser menor de 60 Mbps (60% en relación al enlace principal), la disponibilidad del enlace se mantiene en 99.9%.

1.6.5 Se debe proveer el equipo terminal o de conectividad necesario y adecuado -preferiblemente equipo nuevo- para establecer el enlace redundante de telecomunicación. Este equipo debe contar con la última versión de sistema operativo y parches de seguridad liberados por el fabricante, para lo cual "El Oferente" debe evidenciar mediante notificación escrita lo requerido, posteriormente a los seis (6) meses de operación debe mostrar que sus equipos están actualizados conforme liberación del software del fabricante.

1.6.6 El equipo terminal provisto debe tener la capacidad de cifrado de datos o ser entregado en capa de enlace de datos del modelo OSI.



- 1.6.7 Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de comunicaciones de "El Oferente" y a cualquier IP (Internet Protocol) fuera de la red de "El Oferente", a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará "El Banco". Acceso SNMP (Simple Network Management Protocol) Versión 3, al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.
- 1.6.8 Originalmente la recepción de la señal de los enlaces de última milla será en las instalaciones del Edificio Principal en Tegucigalpa; sin embargo, "El Oferente" debe estar en la capacidad y cuando sea requerido por "El Banco" durante el año de servicio, proceder a implementar la señal de la última milla con su respectiva redundancia (el traslado debe realizarse gradualmente: primero el enlace principal y en días posteriores el enlace redundante) sin costo adicional para "El Banco"; desde su punto de concentración al nuevo edificio de "El Banco" ubicado en el Centro Cívico Gubernamental (contiguo al Tribunal Superior de Cuentas) en Tegucigalpa MDC; solicitud que se realizará por escrito y con debida anticipación, se indicará además la ubicación de la acometida a utilizar.
- 1.6.9 "El Oferente" debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios, a fin de minimizarle riesgos a "El Banco" (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados como HTTPS, SSH, entre otros. Evitando el uso de protocolos débiles en cifrado como telnet, http, entre otros).
- 1.6.10 Para garantizar la continuidad del servicio, la entrega de éste debe instalarse en equipo independiente de otros enlaces de datos.
- 1.6.11 La vigencia del servicio debe ser de un (1) año contado a partir del 06 de enero de 2015.

Lote No.7

- 1.7 Especificaciones técnicas del enlace de datos privado con ancho de banda de 10,240 Kbps entre el Edificio Principal de "El Banco" en Tegucigalpa MDC y el Centro de Capacitación ubicado en el Barrio La Granja en Comayagüela, MDC:

1.7.1 Especificaciones:

- | | |
|---|--|
| a) Cobertura: | Edificio Principal Tegucigalpa Centro de Capacitación "Rigoberto Pineda Santos" ubicado en Comayagüela, MDC. |
| b) Tipo de enlace: | Digital privado |
| c) Ancho de banda: | 10,240 Kbps, CIR 10,240 Kbps. |
| d) Relación: | 1:1, Simétrico |
| e) Disponibilidad del servicio: | 99.9%. |
| f) Interfaz de conexión: | FastEthernet 10/100 Full Duplex. |
| g) Tipo de conexión: | RJ45. |
| h) Enlace principal de última milla: | Fibra óptica. |
| i) El canal de datos debe ser cifrado o ser entregado en la capa de enlace de datos del modelo OSI. | |



- 1.7.2 "El Oferente" debe contar con una infraestructura de red con alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, alta disponibilidad, capacidad de integración de datos, video e internet en un solo medio y que el medio de transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).
- 1.7.3 "El Oferente" debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos -un principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.
- 1.7.4 "El Oferente" debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico proporcionado mediante tecnología Broadband Wireless Access (red punto-multipunto o banda ancha sobre enlaces de microonda de alta frecuencia; mínimo 3.5 GHZ, en frecuencia privada), la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace pueda utilizarse de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones.
- 1.7.5 Se debe proveer el equipo terminal o de conectividad necesario y adecuado -preferiblemente equipo nuevo- para establecer el enlace redundante de telecomunicación. Este equipo debe contar con la última versión de sistema operativo y parches de seguridad liberados por el fabricante, para lo cual "El Oferente" debe evidenciar mediante notificación escrita lo requerido, posteriormente a los seis (6) meses de operación debe mostrar que sus equipos están actualizados conforme liberación del software del fabricante.
- 1.7.6 Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de comunicaciones de "El Oferente" y a cualquier IP (Internet Protocol) fuera de la red de "El Oferente", a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará "El Banco". Acceso SNMP (Simple Network Management Protocol) Versión 3, al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.
- 1.7.7 Originalmente la recepción de la señal de los enlaces de última milla será en las instalaciones del Edificio Principal en Tegucigalpa; sin embargo, "El Oferente" debe estar en la capacidad y cuando sea requerido por "El Banco" durante el año de servicio, proceder a implementar la señal de la última milla con su respectiva redundancia (el traslado debe realizarse gradualmente: primero el enlace principal y en días posteriores el enlace redundante) sin costo adicional para "El Banco"; desde su punto de concentración al nuevo edificio de "El Banco" ubicado en el Centro Cívico Gubernamental (contiguo al Tribunal Superior de Cuentas) en Tegucigalpa MDC; solicitud que se realizará por escrito y con debida anticipación, se indicará además la ubicación de la acometida a utilizar.
- 1.7.8 "El Oferente" debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios, a fin de minimizarle riesgos a "El Banco" (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados como HTTPS, SSH, entre otros. Evitando el uso de protocolos débiles en cifrado como telnet, http, entre otros).



1.7.9 Para garantizar la continuidad del servicio, la entrega de éste debe instalarse en equipo independiente de otros enlaces de datos.

1.7.10 La vigencia del servicio debe ser de un (1) año contado a partir del 06 de enero de 2015.

Lote No.8

1.8 Especificaciones técnicas del enlace de datos privado con ancho de banda de 100 Mbps entre el Edificio Principal de "El Banco" ubicado en el Centro de Tegucigalpa MDC y el nuevo edificio de "El Banco" ubicado en el Centro Cívico Gubernamental (contiguo al Tribunal Superior de Cuentas) en Tegucigalpa MDC:

1.8.1 Especificaciones:

- | | |
|---|---|
| a) Cobertura: | Edificio Principal Tegucigalpa Centro – Nuevo edificio, Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa MDC. |
| b) Tipo de enlace: | Digital privado |
| c) Ancho de banda: | 100 Mbps, CIR 100 Mbps. |
| d) Relación: | 1:1, Simétrico |
| e) Disponibilidad del servicio: | 99.9%. |
| f) Interfaz de conexión: | GigabitEthernet 100/1000 Full Duplex. |
| g) Tipo de conexión: | RJ45. |
| h) Enlace principal de última milla: | Fibra óptica. |
| i) El canal de datos debe ser cifrado o ser entregado en la capa de enlace de datos del modelo OSI. | |

1.8.2 "El Oferente" debe contar con una infraestructura de red con alta capacidad de transporte que permita el envío de datos en forma rápida y continua, que ofrezca calidad de servicio garantizado, alta disponibilidad, capacidad de integración de datos, video e internet en un solo medio y que el medio de transporte de datos principal sea independiente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL).

1.8.3 "El Oferente" debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre los dos puntos de las ciudades para el transporte de datos -un principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio.

1.8.4 "El Oferente" debe proveer alta disponibilidad en la última milla, instalando un enlace redundante inalámbrico proporcionado mediante tecnología Broadband Wireless Access (red punto-multipunto o banda ancha sobre enlaces de microonda de alta frecuencia; mínimo 3.5 GHZ, en frecuencia privada), la señal de la última milla debe funcionar correctamente aún en condiciones de tiempo adversas. De manera que al ocurrir un problema con uno de los dos medios instalados (fibra o inalámbrico) el otro enlace pueda utilizarse de forma automática para continuar prestando el servicio de telecomunicaciones. Además, la efectividad en relación al ancho de banda del servicio Broadband Wireless Access en contingencia no debe ser menor de 60 Mbps (60% en relación al enlace principal), la disponibilidad del enlace se mantiene en 99.9%.



- 1.8.5 Se debe proveer el equipo terminal o de conectividad necesario y adecuado -preferiblemente equipo nuevo- para establecer el enlace redundante de comunicación. Este equipo debe contar con la última versión de sistema operativo y parches de seguridad liberados por el fabricante, para lo cual "El Oferente" debe evidenciar mediante notificación escrita lo requerido, posteriormente a los seis (6) meses de operación debe mostrar que sus equipos están actualizados conforme liberación del software del fabricante.
- 1.8.6 Se debe proveer acceso del protocolo ICMP (Internet Control Message Protocol) al equipo de comunicaciones de "El Oferente" y a cualquier IP (Internet Protocol) fuera de la red de "El Oferente", a efecto de facilitar las funciones de monitoreo que efectuará "El Banco". Acceso SNMP (Simple Network Management Protocol) Versión 3, al equipo terminal para poder monitorear el consumo de ancho de banda o en su defecto acceso cifrado a un sistema de monitoreo.
- 1.8.7 Originalmente la recepción de la señal de los enlaces de última milla será en las instalaciones del Edificio Principal en Tegucigalpa; sin embargo, "El Oferente" debe estar en la capacidad y cuando sea requerido por "El Banco" durante el año de servicio, proceder a implementar la señal de la última milla con su respectiva redundancia (el traslado debe realizarse gradualmente: primero el enlace principal y en días posteriores el enlace redundante) sin costo adicional para "El Banco"; desde su punto de concentración a la Sucursal de San Pedro Sulal, Cortes, logrando así conexión de éste enlace desde el nuevo edificio de "El Banco" ubicado en el Centro Cívico Gubernamental (contiguo al Tribunal Superior de Cuentas) en Tegucigalpa MDC con SPS; solicitud que se realizará por escrito y con debida anticipación, se indicará además la ubicación de la acometida a utilizar.
- 1.8.8 "El Oferente" debe implementar controles de seguridad en los equipos de telecomunicaciones que utilice para la interconexión de los servicios, a fin de minimizarle riesgos a "El Banco" (habilitar la administración remota utilizando únicamente protocolos cifrados como HTTPS, SSH, entre otros. Evitando el uso de protocolos débiles en cifrado como telnet, http, entre otros).
- 1.8.9 Para garantizar la continuidad del servicio, la entrega de éste debe instalarse en equipo independiente de otros enlaces de datos.
- 1.8.10 La vigencia del servicio debe ser de un (1) año contado a partir del 06 de enero de 2015.
2. **CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES Y ESTAR EXPRESADAS Y DOCUMENTADAS EN LAS OFERTAS:**

Para los lotes 1 al 8:

"El Oferente" debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.1 En caso de falla de los enlaces principales incluida última milla, "El Oferente" debe iniciar el proceso de atención desde el momento que ocurra y que por cuenta propia la detecten o que se sea reportada por "El Banco" vía teléfono, correo electrónico, sistema de ticket, entre otros; debiendo solucionar dicho problema en un término no mayor a ocho (8) horas, mientras se resuelve debe continuar brindando el servicio de telecomunicación con el enlace de contingencia en cumplimiento a la disponibilidad del servicio (99.9%, en esquema 24x7x365 durante la vigencia del servicio) establecida en los requerimientos técnicos.



- 2.2 "El Oferente" debe permitir, al personal técnico y de seguridad informática designado por "El Banco", por lo menos una visita al año a las instalaciones físicas del lugar donde se encuentran los equipos de telecomunicaciones que prestan los servicios objetos de la licitación.
- 2.3 En caso que "El Banco" deba realizar una investigación forense en sus redes de datos, "El Oferente" debe colaborar con la Institución, proporcionando la información solicitada, así como log's, etc.; asimismo ampliar controles de seguridad en los equipos involucrados, para la prestación de estos servicios que permitan minimizar riesgos asociados a la seguridad de la información.
- 2.4 "El Oferente" debe notificar a "El Banco" a través del Secretario del Comité de Compras quien también es el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales sobre la entrega total de lo contratado; acompañando informe técnico de las actividades de instalación y configuración, en el que indique el detalle de pruebas siguiente:
- a. En cuanto a ancho de banda, mostrar que el enlace se mantiene 100% simétrico de utilización al menos por diez (10) minutos.
 - b. El tiempo de respuesta para los enlaces de datos no debe ser mayor a los 5ms en una utilización de 90%.
 - c. El tiempo de respuesta para los enlaces de internet debe estar en un intervalo de 60ms y 90ms hacia Internet.
- 2.5 Notificar por escrito al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de "El Banco" por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora en que realizarán mantenimientos preventivos de los enlaces, estos mantenimientos no podrán realizarse en días y horas laborables.

3. OTROS DOCUMENTOS

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se debe presentar:

- 3.1 Declaración Jurada del Representante Legal, debidamente autenticada por Notario en la que se exprese que "El Oferente" mantendrá por lo menos durante el tiempo de vigencia del servicio, personal técnico que asignarán en cada ciudad para la instalación interna y de planta externa, configuración, prueba, reparación, monitoreo, visita in situ y soporte en general para los equipos que intervienen en la prestación de los servicios, indicando los nombres completos, profesión, título, experiencia sobre el servicio ofertado, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes. Asimismo, inventario de repuestos y suministros para atender las fallas del equipo y medio de transporte de datos que interviene en la prestación de los servicios.
- 3.2 Para los servicios requeridos en los numerales 1.1 (lote No.1) y 1.2 (lote No.2) de las Especificaciones Técnicas, Anexo No.2 de este Pliego de Condiciones, se debe presentar documentación que avale su relación contractual con al menos dos (2) proveedores independientes para el servicio de Internet; que muestre al menos vigencia del servicio, persona contacto, correo electrónico y teléfono.

4. EXPERIENCIA

Para los lotes No.1 al 8:

"El Oferente" debe presentar en su oferta, al menos dos (2) cartas de referencia de haber prestado estos servicios a otras empresas o instituciones en los últimos dos (2) años (2013 y 2012). Las referencias deben incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio incluyendo el período de tiempo en que ha sido recibido.



ANEXO No.3
Formato Presentación
Oferta Económica

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) ENLACES DE INTERNET Y SEIS (6) ENLACES DE DATOS PRIVADOS PARA LAS SUCURSALES Y NUEVO EDIFICIO DEL BANCO.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS	
	Unitario	Total
Lote No.1		
ENLACE DE INTERNET CON ANCHO DE BANDA DE 14,336 Kbps PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE "EL BANCO" EN TEGUCIGALPA MDC		
Lote No.2		
ENLACE DE INTERNET CON ANCHO DE BANDA DE 10,240 Kbps, PARA LA SUCURSAL DE "EL BANCO" UBICADA EN SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.		
Lote No.3		
ENLACE DE DATOS PRIVADO CON ANCHO DE BANDA DE 10,240 Kbps ENTRE EL EDIFICIO ANEXO DE "EL BANCO" EN COMAYAGÜELA, MDC Y LA SUCURSAL SAN PEDRO SULA		
Lote No.4		
ENLACE DE DATOS PRIVADO CON ANCHO DE BANDA 2,048 Kbps, ENTRE LA OFICINA PRINCIPAL DE "EL BANCO" EN TEGUCIGALPA MDC Y LA SUCURSAL LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA		
Lote No.5		
ENLACE DE DATOS PRIVADO CON ANCHO DE BANDA DE 2,048 Kbps, ENTRE LA OFICINA PRINCIPAL DE "EL BANCO" EN TEGUCIGALPA MDC Y LA SUCURSAL DE CHOLUTeca, DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca		
Lote No.6		
ENLACE DE DATOS PRIVADO CON ANCHO DE BANDA DE 100 Mbps, ENTRE EL EDIFICIO PRINCIPAL DE "EL BANCO" EN TEGUCIGALPA MDC Y LA SUCURSAL EN SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.		
Lote No.7		
ENLACE DE DATOS PRIVADO CON ANCHO DE BANDA DE 10,240 Kbps ENTRE EL EDIFICIO PRINCIPAL DE "EL BANCO" EN TEGUCIGALPA MDC Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN UBICADO EN EL BARRIO LA GRANJA EN COMAYAGÜELA MDC		
Lote No.8		
ENLACE DE DATOS PRIVADO CON ANCHO DE BANDA DE 100 Mbps ENTRE EL EDIFICIO PRINCIPAL DE "EL BANCO" UBICADO EN EL CENTRO DE TEGUCIGALPA MDC Y EL NUEVO EDIFICIO UBICADO EN EL CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL (CONTIGUO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS) EN TEGUCIGALPA MDC		
Subtotal		
15% de Impuesto Sobre Ventas		
TOTAL		

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- LA OFERTA PODRÁ SER EXPRESADA EN LEMPIRAS O DÓLARES, PERO SI FUERA EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR DE LA MISMA SERÁ CALCULADO EN LEMPIRAS A LA TASA DE CAMBIO PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



ANEXO No.4
Criterios para Evaluación de Ofertas

Aplica para los lotes No.1 y 2

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

Referencia	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
Anexo 2, Numeral 3 del Pliego de Condiciones	Otros Documentos		60
	Personal Técnico para el soporte, configuración, monitoreo de equipos y medios de transporte: - Personal de Planta Externa. (10%) - Personal para Monitoreo. (10%) - Personal para Visita en Sitio. (10%)	30.0	
	Presentar documentación que avale relación contractual con al menos dos (2) proveedores independientes para el servicio de Internet.	15.0	
	Contar con el inventario de repuestos y suministros necesarios para atender las fallas del equipo y medio de transporte de datos que intervienen en la prestación del Servicio.	15.0	
Numeral 1.2.2 de los Pliegos de Condiciones	Balances Generales y Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa)		10
	Índice de Liquidez	2.5	
a)	(Activo Circulante / Pasivo Circulante)		
	<u>Año 2012</u>		
	• Menor a 1	0	
	• Mayor o igual a 1	1	
	<u>Año 2013</u>		
	• Menor a 1	0	
	• Mayor o igual a 1	1.5	
	Índice de Endeudamiento	2.5	
b)	(Pasivo Total / Activo Total)		
	<u>Año 2012</u>		
	• Menor o igual a 50%	1	
	• De más de 50% hasta 60%	0.5	
	• Mayor de 60%	0	
	<u>Año 2013</u>		
	• Menor o igual a 50%	1.5	
	• De más de 50% hasta 60%	1	
	• Mayor de 60%	0	
	Rendimiento sobre el capital	2.5	
c)	(Utilidad Neta / (Capital contable – Utilidad del periodo)		
	<u>Año 2012</u>		
	• Mayor que 0	1	
	• Menor o igual que 0	0	
	<u>Año 2013</u>		
	• Mayor que 0	1.5	
	• Menor o igual que 0	0	
	Comportamiento de Utilidades Netas	2.5	
d)	(Utilidades Netas 2013 – Utilidades Netas 2012)		
	• Crecimiento	2.5	
	• Decrecimiento	0	
Anexo 2, inciso 4	Experiencia		30
	Acreditar al menos dos (2) cartas de referencia de enlaces similares durante los últimos dos (2) años	15.0 c/u	
	T O T A L . . .		100



Aplica para los lotes No.3, 4, 5, 6, 7 y 8

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

Referencia	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
Anexo 2, Numeral 3 del Pliego de Condiciones	Otros Documentos		60
	Personal Técnico para el soporte, configuración, monitoreo de equipos y medios de transporte en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula:		
	- Personal de Planta Externa. (15%) - Personal para Monitoreo. (15%) - Personal para Visita en Sitio. (15%)	45.0	
	Contar con el inventario de repuestos y suministros necesarios para atender las fallas del equipo y medio de transporte de datos que intervienen en la prestación del Servicio.	15.0	
Numeral 1.2.2 de los Pliegos de Condiciones	Balances Generales y Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa)		10
	Índice de Liquidez	2.5	
a)	(Activo Circulante / Pasivo Circulante)		
	<u>Año 2012</u>		
	Menor a 1	0	
	Mayor o igual a 1	1	
	<u>Año 2013</u>		
	Menor a 1	0	
	Mayor o igual a 1	1.5	
	Índice de Endeudamiento	2.5	
b)	(Pasivo Total / Activo Total)		
	<u>Año 2012</u>		
	Menor o igual a 50%	1	
	De más de 50% hasta 60%	0.5	
	Mayor de 60%	0	
	<u>Año 2013</u>		
	Menor o igual a 50%	1.5	
	De más de 50% hasta 60%	1	
	Mayor de 60%	0	
	Rendimiento sobre el capital	2.5	
c)	(Utilidad Neta / (Capital contable – Utilidad del período)		
	<u>Año 2012</u>		
	Mayor que 0	1	
	Menor o igual que 0	0	
	<u>Año 2013</u>		
	Mayor que 0	1.5	
	Menor o igual que 0	0	
	Comportamiento de Utilidades Netas	2.5	
d)	(Utilidades Netas 2013 – Utilidades Netas 2012)		
	Crecimiento	2.5	
	Decrecimiento	0	
Anexo 2, inciso 4	Experiencia		30
	(Acreditar al menos dos (2) cartas de referencia de enlaces similares durante los últimos dos (2) años)		
	T O T A L . . .		100

Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de la documentación técnica, el Comité Técnico Asesor o Subcomisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.



ANEXO No.5 BORRADOR DE CONTRATO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS (2) ENLACES DE INTERNET Y SEIS (6) ENLACES DE DATOS PRIVADOS PARA LAS SUCURSALES Y NUEVO EDIFICIO DEL BANCO.

Nosotros, _____ (*Nombre y generales del representante legal del Banco*), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. _____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. _____ del ____ de _____ de 20____, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, _____ (*Nombre y generales del representante legal del Contratista*) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, constituida mediante Instrumento Público No. _____, otorgado en la ciudad de _____ el ____ de _____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. _____, el ____ de _____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. ____ del tomo ____ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "**CONTRATO DEL SUMINISTRO DE _____**", el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que maneja, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.



b) Practicas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que **denoten**, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del Contratista o Consultor:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte del Contratante:

- i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.



CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" mediante la Resolución No. _____ del _____ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a "EL CONTRATISTA" la Licitación Pública No.22/2014, para el suministro de _____, comprometiéndose a entregarlos(as) a entera satisfacción de "EL BANCO".

CLÁUSULA TERCERA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada). (El valor antes mencionado se cancelará en un plazo de () días calendario, posteriores a la fecha de entrega del (según el bien o servicio adjudicado conforme a la Resolución) siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para "EL BANCO" según Acta de Recepción definitiva.

Para efectos tributarios y cuando proceda "El Banco" retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

CLÁUSULA CUARTA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente Contrato, de conformidad (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación.)

CLÁUSULA QUINTA
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

(Incorporar lo que corresponda según el Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación).

CLÁUSULA SEXTA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

(Incorporar lo que corresponda según el numeral 3 del Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación).

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los servicios, se sujetará (Incorporar lo establecido al respecto en el Anexo No.1 del Pliego de Condiciones de la Licitación).



CLAUSULA OCTAVA
DE LAS GARANTÍAS

1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de según monto oferta (L_____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO", así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" junto con su oferta en la Licitación Pública No.22/2014.

CLÁUSULA NOVENA
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deben hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "EL BANCO", serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deben ser extendidas en Honduras a favor de "EL BANCO", en Lempiras o dólares y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o institución de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por "EL BANCO", deben ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el representante legal del banco o compañía aseguradora, cuya firma debe estar autenticada ante Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al



Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada emitió dicha garantía y que no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo. 0

CLÁUSULA DÉCIMA **SANCIONES PECUNIARIAS**

Sin perjuicio del cumplimiento del presente contrato, por las demoras no justificadas en la entrega e instalación correcta de los bienes objeto del presente Contrato, "EL BANCO" deducirá a "EL CONTRATISTA", por cada día calendario de retraso, la cantidad de _____, equivalentes al 0.17% del monto del presente contrato, conforme con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"**

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de revisión, prueba, reparación y soporte de los bienes objeto de este contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "EL BANCO" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra "EL BANCO".



"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "EL CONTRATISTA".
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de "EL CONTRATISTA", dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos
- d) La muerte del Contratista Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (Incorporar según proceda).
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL CONTRATISTA" o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del presente Contrato que imposibilitan su ejecución.
- i) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para este año.
- j) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL BANCO" la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediere fuerza mayor, si "EL CONTRATISTA" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del bien y la adecuada prestación de los servicios derivados del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por "EL CONTRATISTA" las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de "EL BANCO".
- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No, sus anexos y enmiendas.
- b) La documentación técnica y legal presentada por "EL CONTRATISTA".
- c) La Oferta Económica presentada por "EL CONTRATISTA".
- d) Las Fianzas y Garantías.
- e) La Resolución No. _____ emitida por el Directorio de "EL BANCO" el _____ (Resolución de Adjudicación)_____.
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
VIGENCIA O VALIDEZ

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo y requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, lo previsto en la Resolución No. _____ (de Adjudicación) _____ emitida por el Directorio de "EL BANCO" el _____ (fecha de su emisión) _____ y la demás legislación que rige la materia



En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) textos de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2014).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

"EL CONTRATISTA"

Testigo

Testigo



Licitación Pública No.22/2014

FORMATOS



DECLARACIÓN JURADA

Yo-----, mayor de edad, de estado civil -----, con domicilio en-----y con tarjeta de identidad/pasaporte No-----actuando en mi condición de representante legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos dentro de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de -----
Departamento de -----, a los -----días de mes de -----
de-----.

Firma -----



FORMATO CARTA DE REPRESENTACIÓN

Tegucigalpa, MDC
-----de-----de 2014

Señores
Banco Central de Honduras
Presente

Estimados señores:

Por este medio en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No.- -----, para que nos represente en la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública No.22/2014, referente a la contratación del servicio de dos (2) enlaces de internet y seis (6) enlaces de datos privados para las sucursales y nuevo edificio del banco.

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la empresa.



FORMATO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA No. _____

MONTO: (En letras mayúsculas y números)

AFIANZADO O GARANTIZADO: (Nombre de "El Oferente" o "El Contratista")

FIADOR O GARANTE: (Nombre del garante o emisor de la garantía)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, (Especificar No. y objeto de la Licitación).

VIGENCIA: **ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 10 DE MARZO DE 2015.**

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSI A ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECE RÁN ESTAS ÚLTIMAS"

TEGUCIGALPA, MDC, DE DE 2014.

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.



FORMATO DE PRESENTACIÓN DE SOBRES

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN OFERENTE,
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO
NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN
TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (SEGÚN SEA
EL CASO), IDENTIFICANDO ADEMÁS, SI EL CONTENIDO
ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA o SEGUNDA COPIA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, M. D. C.
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN
DE LOS DOCUMENTOS

OFERTA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA
No.22/2014

